

Gobierno del Estado de Baja California**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2021-A-02000-21-0423-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 423

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	292,865.5
Muestra Auditada	192,543.5
Representatividad de la Muestra	65.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Baja California, fueron por 292,865.5 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 192,543.5 miles de pesos, que representaron el 65.7%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Fiscalía General del Estado de Baja California (FGCBC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • La FGECB cuenta con normas generales en materia de control interno que establecen su diseño e implementación, y evalúan su eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • La FGECB estableció formalmente un Código de Ética y uno de Conducta, y un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; además, cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por el Órgano Interno de Control de la institución, así como con un procedimiento para informar al Titular, a través de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • La FGECB estableció un grupo de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos para el tratamiento de temas de auditoría, de control interno y administración de riesgos y del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y, además, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para los asuntos relacionados con las adquisiciones de la Institución, el cual también atiende lo relacionado con la contratación de obra pública en la misma institución. • En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación y las facultades y atribuciones del titular de la FGECB; asimismo, en el Manual de Organización se establece su estructura orgánica y las funciones de sus Unidades Administrativas; asimismo, en estos documentos normativos, se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable. • La FGECB cuenta con los procedimientos, debidamente formalizados, para la administración de los recursos humanos de la institución, también cuenta con la Norma Administrativa para la Constitución, Organización y Funcionamiento del Catálogo General de Puestos y con el procedimiento número POM/DICH-07 "Evaluación del Desempeño del personal Operativo", de la Dirección de Capital Humano, para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • La FGECB no cuenta con los medios de difusión para dar a conocer el Código de Ética y el de Conducta a todo el personal de la institución, así como los medios de difusión del Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona la institución; tampoco se evidenció que se solicite por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta. • La FGECB no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. • La FGECB no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal, que incluya temas de ética e integridad, de control interno y su evaluación, de administración de riesgos y su evaluación, de prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y de normativa específica de la operación de los programas o fondos federales.

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • La FGEBC cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional, el avance de indicadores y las fichas técnicas de indicadores, mediante los cuales se establecen los objetivos, metas e indicadores, así como las necesidades a atender en la institución; por otra parte, la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional. • El Grupo de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos de la FGEBC tiene atribuciones y obligaciones para velar por la administración de riesgos dentro de la organización (identificar, evaluar y controlar), los cuales, se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables del cumplimiento dentro de la institución; el grupo de trabajo se constituye por el Oficial Mayor como Presidente y por los titulares de la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Institucionales, de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, de la Dirección de Recursos Financieros y de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, como Secretarios Técnicos. • La FGEBC cuenta con la Matriz de Riesgos Institucional (MIR), basada en el Marco Integrado de Control Interno, mediante la cual, se identifican los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • La FGEBC estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción, con base en lo contemplado en el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno, y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a este riesgo a través de la MIR; también definió como responsables a los Directores de Área, al Coordinador de Auditoría de la Fiscalía de Contraloría y Visitaduría y a los Titulares de las Unidades Administrativas. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • La FGEBC cuenta con un programa anual de auditorías en el que se contemplan revisiones de seguimiento para fortalecer el Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, también cuenta con el seguimiento al Programa de Trabajo de los Riesgos contemplados en la MIR; asimismo, a través de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • La FGEBC cuenta con la Guía Técnica de Manuales Administrativos, en la cual se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de la institución. • La FGEBC cuenta con un grupo de trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con un plan de recuperación de las comunicaciones y servicios de tecnologías de la información en casos de contingencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • La FGEBC no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> La FGEBC contó con los Programas Operativos Anuales 2021 para el cumplimiento de los objetivos institucionales. La FGEBC estableció responsables de cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de Contabilidad Gubernamental; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En la MIR de 2021 se identificaron cuatro riesgos eminentes que de materializarse podrían afectar su operación. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio, la FGEBC no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> La FGEBC llevó a cabo la evaluación y seguimiento de las metas establecidas de manera anual; asimismo, informó al Fiscal General (Titular de institución) los Resultados de las Autoevaluaciones de la Administración de Riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de los ejercicios fiscales. 	<ul style="list-style-type: none"> La FGEBC no realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual. La FGEBC no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio a los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes

FUENTE: Documentación proporcionada por la FGEBC, en respuesta al cuestionario de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la FGEBC en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASP 2021, dentro de los primeros diez días naturales de diciembre del ejercicio inmediato anterior a la ministración de los recursos del fondo y notificó dicha cuenta bancaria a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para la radicación de los mismos; asimismo, la FGEBC abrió una cuenta

bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2021 que le fueron transferidos por la SH. Adicionalmente, se constató que la SH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la aportación estatal.

- b) La SH recibió de la TESOFE los recursos del FASP 2021 por un monto de 292,865.5 miles de pesos, conforme al calendario publicado y durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones; asimismo, no gravó ni afectó en garantía los recursos del FASP 2021.
- c) En la cuenta bancaria productiva y específica de los recursos del FASP 2021, en la SH se generaron rendimientos financieros por 1.7 miles de pesos al 31 de diciembre del 2021.
- d) La FGEBC recibió de la SH los recursos del FASP 2021 por 292,865.5 miles de pesos, en la cuenta bancaria productiva y específica que abrió para su recepción y en la que se generaron rendimientos financieros que totalizan un importe de 5,268.5 miles de pesos, integrados por 3,945.0 miles de pesos al 31 de diciembre del 2021, 1,069.4 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo del 2022 y 254.1 miles de pesos del 1 al 21 de abril de 2022.
- e) La SH, al 31 de diciembre de 2021, transfirió la totalidad de los recursos del fondo a la FGEBC, por lo que no quedó saldo pendiente de ejercer en la cuenta bancaria del fondo, lo que se correspondió con el saldo determinado con los auxiliares contables de ingresos y egresos a dicha fecha; asimismo, respecto de los rendimientos financieros, se constató que el saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 se correspondió con el saldo en los auxiliares contables a dichas fechas; adicionalmente, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos de FASP 2021 a cuentas bancarias que administren recursos de otras fuentes de financiamiento.
- f) El saldo de la cuenta bancaria del FASP 2021 de la FGEBC se correspondió con el saldo disponible determinado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto y con los registros contables de ingresos y de egresos realizados, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales ni aportaciones de beneficiarios de las acciones, ni se transfirieron recursos de FASP 2021 a cuentas bancarias que administren recursos de otras fuentes de financiamiento.
- g) El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la SH, aportó de sus recursos presupuestarios, a efecto de complementar el objeto del Convenio de Coordinación del FASP, un monto por 73,216.4 miles de pesos, lo que representó el 25.0% del total de los recursos del FASP 2021, monto que correspondió con el convenido.

3. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FASP 2021 de la SH por 1.7 miles de pesos, al 31 de diciembre del 2021, no se transfirieron a la FGEBC para ejercerlos

en los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo último, y 49, párrafo primero; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto, y del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, artículo 11.

Cabe mencionar que los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE. (Véase resultado 6 del presente informe.)

2021-B-02000-21-0423-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron a la Fiscalía General del Estado de Baja California una parte de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para ejercerlos en los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo último, y 49, párrafo primero; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo quinto, y del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, artículo 11.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2021 por 292,865.5 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados por 1.7 miles de pesos al 31 de diciembre del 2021; por otra parte, se constató que esta información coincide entre sí.
- b) Con la revisión de una muestra de pólizas contables de egresos de las operaciones por 164,247.4 miles de pesos, se verificó que los registros de los egresos contables y presupuestarios de la FGECB se soportaron en la documentación comprobatoria del gasto, de la cual se constató que las facturas cumplieron con los requisitos fiscales y que

la documentación comprobatoria se canceló con el sello de “Operado FASP convenio 2021”; asimismo, el registro se correspondió con la naturaleza del gasto.

5. La FGEBC registró contable y presupuestariamente los ingresos del FASP 2021 por 292,865.5 miles de pesos; asimismo, registró contablemente los rendimientos financieros generados por 3,945.0 miles de pesos al 31 de diciembre del 2021, 1,069.4 miles de pesos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 y 254.1 miles de pesos del 1 al 21 de abril de 2022, sin embargo, no los registró presupuestariamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, 47 y 70, fracción I; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, artículo 11; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el DOF el 5 de marzo de 2021, cláusula tercera, fracción III, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

2021-B-02000-21-0423-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestariamente los rendimientos financieros generados en la Fiscalía General del Estado de Baja California, al 31 de diciembre del 2021, del 1 de enero al 31 de marzo de 2022 y del 1 al 21 de abril de 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 44, 47 y 70, fracción I; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, artículo 11; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2021, cláusula tercera, fracción III, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria.

Destino de los Recursos

6. Al Gobierno del Estado de Baja California le fueron transferidos recursos del FASP 2021 por 292,865.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron

comprometidos recursos por 276,861.2 miles de pesos, para los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; de esos recursos comprometidos, al 31 de diciembre de 2021, se devengaron 171,639.3 miles de pesos que representaron el 68.6% y, al 31 de marzo de 2022, 266,166.1 miles de pesos que representaron el 90.8% de los recursos transferidos; se pagaron recursos por 171,415.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 266,166.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

De lo anterior, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, por 16,004.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero de 2022, conforme la normativa lo establece, y recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2022 por 10,695.1 miles de pesos, de los cuales, 3,428.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, el 7 de abril de 2022, de conformidad con el plazo establecido y la diferencia por 7,266.3 miles de pesos corresponde al anticipo a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para la adquisición de armamento, cargadores y municiones. (Véase resultado 7 del presente informe).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido y reprogramado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	32,511.1	28,188.9	25,196.2	8.6	28,188.9	9.6	24,972.7	28,188.9
III. Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	132,237.8	126,569.1	78,886.8	29.4	116,517.4	39.8	78,886.8	116,517.4*

Programa con Prioridad Nacional	Convenido y reprogramado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	-	-	-	-	-	-	-	-
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	41,396.1	36,817.3	5,232.2	1.8	36,817.3	12.6	5,232.2	36,817.3
VI. Sistema Nacional de Información	80,610.0	79,190.2	61,756.3	21.1	78,546.7	26.8	61,756.3	78,546.7
VII. Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)	5,110.6	5,095.8	67.8	0	5,095.8	1.7	67.8	5,095.8
Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,000.0	1,000.0	500.0	0.2	1,000.0	0.3	500.0	1,000.0
TOTAL	292,865.5	276,861.2	171,639.3	61.1	266,166.1	90.8	171,415.8	266,166.1

FUENTE: Estructura Programática Presupuestaria 2021, con cortes al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y la FGEBC.

NOTA2: *Se realizó una transferencia a la SEDENA, por 7,266.3 miles de pesos, los cuales no se encuentran considerados.

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021 por 3,946.7 miles de pesos, integrados por 3,945.0 miles de pesos de la FGEBC y 1.7 miles de pesos de la SH, se comprometieron, devengaron y pagaron 2,350.0 miles de pesos a la misma fecha; por lo anterior, quedaron rendimientos no comprometidos por 1,596.7 miles de pesos, los cuales, se reintegraron a la TESOFE, 1.7 miles de pesos el 7 de enero de 2022 y 1,595.0 miles de pesos el 12 de enero de 2022; ambos, dentro del plazo establecido en la normativa. Los rendimientos generados en 2022 por 1,323.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 7 de abril de 2022, de conformidad con el plazo establecido.

7. El Gobierno del Estado de Baja California no aplicó todos los recursos del FASP 2021 para los fines y objetivos establecidos, ya que se verificó que reintegró a la TESOFE un monto de 19,433.1 miles de pesos, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44, 45 y 49; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo

11, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2021, cláusulas segunda, párrafo antepenúltimo.

2021-B-02000-21-0423-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron todos los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2021 para los fines y objetivos establecidos, ya que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, cuando debieron destinarse a los fines del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44, 45 y 49; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), artículo 11, y del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2021, cláusula segunda, párrafo antepenúltimo.

8. Con la revisión del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021, del estado de cuenta bancario, del formato recibo “gasto a comprobar”, de la cotización número SIDCAM-CC-016/2021, del 17 de septiembre de 2021, del comprobante de operación de la consulta de movimientos en la cuenta bancaria específica, por un monto de 7,266.3 miles de pesos, del 26 de octubre de 2021, por concepto “gasto por comprobar”, y de la póliza de pago de la muestra de operaciones por 7,266.3 miles de pesos, registrada contable y presupuestariamente, relacionada con el Programa “Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California destinó recursos para la compra de “armamento, cargadores y municiones”, para lo cual transfirió recursos del FASP 2021 por 7,266.3 miles de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con base en la cotización número SIDCAM-CC-016/2021; asimismo, se verificó que se registró presupuestariamente como devengados y pagados, no obstante, que no se respaldó con la documentación que comprueba el gasto ni la entrega y recepción de los bienes, a más tardar al 31 de marzo de 2022 o el reintegro de los recursos a la TESOFE, por tratarse de recursos no devengados al 31 de marzo de 2022 (véase resultado número 6 del presente informe); así como con el instrumento jurídico formalizado que estableciera su objeto, términos, condiciones, fecha, lugar y forma de entrega de los bienes, precios, vigencias, confidencialidad, entre otros. En ese sentido, se

verificó que no se cumplió la meta pactada en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el subprograma.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44, 45 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 7, párrafo primero; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020, artículo 11; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) (Ciudad de México) 2021, publicado en el DOF el 5 de marzo de 2021, cláusulas segunda, párrafo antepenúltimo, y tercera, fracción I, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra parte el Estado de Baja California, Programa "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública".

2021-A-02000-21-0423-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,266,276.29 pesos (siete millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 29/100 M.N.), por concepto de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2021 transferidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para la compra de "armamento, cargadores y municiones", con base en la cotización número SIDCAM-CC-016/2021, que compruebe el gasto y evidencie la entrega y recepción de los bienes a más tardar al 31 de marzo de 2022 o el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, por tratarse de recursos no devengados al 31 de marzo de 2022.

2021-B-02000-21-0423-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron presupuestariamente como devengados y pagados los recursos destinados para la compra de "armamento, cargadores y municiones", no obstante que no se respaldó con la documentación que comprueba el gasto ni la entrega de los bienes a más tardar al 31 de marzo de 2022, ni con el instrumento jurídico formalizado que estableciera su objeto, términos, condiciones, fecha, lugar y forma de entrega de los

bienes, precios, vigencias, confidencialidad, entre otros, por lo que no se cumplió la meta pactada en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el subprograma, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44, 45 y 49; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; del Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020, artículo 11; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2021, cláusulas segunda, párrafo antepenúltimo, y tercera, fracción I, y del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra parte el Estado de Baja California, Programa "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública".

9. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California contó con las solicitudes, los formatos con los movimientos programáticos y las aprobaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para las adecuaciones en los conceptos y montos de los programas convenidos, las cuales no implicaron modificación al total del presupuesto original.
- b) Se destinaron recursos del FASP 2021 para el PPN denominado "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP 2021; así como en los oficios de respuesta de solicitud de reprogramación FASP 2021, y los aplicaron en los conceptos de servicios profesionalización y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública, aplicación de evaluaciones a personal en activo y de nuevo ingreso y licencias de plataformas digitales para la capacitación. El Gobierno del Estado de Baja California informó que cuenta con 12,710 elementos Seguridad Pública, de los cuales, 1,833 pertenecen a Centros de Readaptación Social (CERESO), 4,663 a la FGEBC y 6,214 a la Policía Municipal, que representan del total de elementos el 14.4%, 36.7% y 48.9%, respectivamente, de éstos se capacitó a 213 elementos de los CERESO, 1,211 de la FGEBC y 117 de la Policía Municipal, lo que representa el 11.6%, 26.0% y 1.9% del total de elementos de cada corporación, respectivamente, por lo que en 2021 la entidad capacitó

a 1,541 elementos, de los cuales, 217 recibieron capacitación inicial, y 1,324, capacitación continua.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2021

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	1,833	213	11.6	47	166
Fiscalía General	4,663	1,211	26.0	69	1142
Policía Municipal	6,214	117	1.9	101	16
Total	12,710	1,541		217	1,324

FUENTE: Estructuras programáticas presupuestarias al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

- c) Los recursos del FASP 2021, destinados para el PPN “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, se aplicaron en los conceptos de bolsa para cadáver-adulto, otros productos químicos, sistema de cuantificación de ADN, arreglos de capilares para sistemas de secuenciación de ADN, insignias y divisas, vestuario y uniformes, equipamiento e infraestructura de los elementos policiales, chaleco ejecutivo, chalecos balísticos, arrendamiento de unidades vehiculares e instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021, así como en los oficios de respuesta de solicitud de reprogramación FASP 2021 (excepto lo señalado en el resultado 7 del presente informe, en los términos señalados).
- d) Los recursos del FASP 2021 destinados para el PPN “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” se aplicaron en los conceptos de vestuario y uniformes, botas tácticas, equipo de cómputo y de tecnologías de la información, circuito cerrado de televisión, accesorios para radiocomunicación, terminal digital portátil y aduana inteligente, de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021.
- e) Los recursos del FASP 2021 destinados para el PPN “Sistema Nacional de Información” se aplicaron en los conceptos de servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, mantenimiento y conservación de bienes informáticos, mantenimiento y conservación de equipos de comunicación, mantenimiento y conservación de

maquinaria y equipo, servidor de cómputo y batería para terminal digital portátil (radio portátil), de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021, así como en los oficios de respuesta de solicitud de reprogramación FASP 2021.

- f) Los recursos del FASP 2021 destinados para el PPN “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)” se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos (muebles de oficina, software y licencias) y montos convenidos y establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021, así como en los oficios de respuesta de solicitud de reprogramación FASP 2021.
- g) Los recursos del fondo asignados para el Seguimiento y Evaluación de los Programas se aplicaron de acuerdo con el cuadro de los conceptos y montos convenidos y establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2021; asimismo, la evaluación de los PNN y sus Subprogramas respectivos se realizó mediante un evaluador externo y con la debida formalización del contrato que incluyó las estipulaciones de las condiciones de la entrega final y las cláusulas de confidencialidad y responsabilidad del evaluador; igualmente, se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP el Informe ejecutivo de resultados de la aplicación de la encuesta institucional y la base de datos respectiva.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de 10 expedientes de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con números de contratos FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/039/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/004/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/010/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/016/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/029/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/033/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/014/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/011/2021, FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/025/2021 y FGEBBCB/OM/ADJ-DIR/057/2021, se verificó que las adquisiciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; además, se justificaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación; asimismo, se constató que el proveedor no se encuentra inhabilitado por resolución de la SFP ni en el listado de contribuyentes referentes al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria y que las adquisiciones se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado, el cual cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, así como contaron con las fianzas de cumplimiento y de anticipo correspondientes; no obstante lo anterior, se identificó que en los procesos no se acreditó que los proveedores contaran con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales debían estar relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato celebrado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONTRATOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Descripción de la adquisición	Monto total contratado	Monto pagado con FASP 21
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/039/2021	Renovación de la licencia de servicio plataforma educativa en línea BLACKBOARD ULTRA.	1,543.5	1,543.5
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/004/2021	Servicios de arrendamiento de unidades vehiculares.	44,622.0	44,622.0
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/010/2021	Suministro de 23 piezas de reactivos para analizador genético de matriz de 8 capilares, 36 cm serie 3500, catálogo 4404683 marca Applied Biosystem de Thermo Scientific.	1,246.1	1,246.1
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/016/2021	Suministro de sustancias químicas para los diversos equipos de análisis genético.	9,285.2	9,285.2
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/029/2021	Suministro de insignias (placas) de identificación.	3,479.7	3,479.7
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/033/2021	Servicio de mantenimiento para equipo de análisis genético.	4,965.0	4,965.0
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/014/2021	Suministro de terminales digitales Tetrapol, así como accesorios para su correcto funcionamiento (baterías).	2,922.7	2,922.7
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/011/2021	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la red Tetrapol ip.	16,174.4	16,174.4
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/025/2021	Suministro de 155 terminales portátiles Tetrapol TPH900, 374 baterías y 433 antenas para Terminal Digital Portátil TPH900.	7,874.1	6,934.7
FGCBCBC/OM/ADJ-DIR/057/2021	Servicios de mantenimiento a puesta a nivel de la red estatal de radio comunicación.	2,350.0	2,350.0
Total		94,462.7	93,523.3

FUENTE: Expedientes de adjudicación directa, proporcionados por la FGBCBC.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró la información que correspondió a estas compras por adjudicación directa y en la que se verificó que las actividades comerciales de los proveedores están relacionadas con los contratados, con lo que se solventa lo observado.

11. La entidad fiscalizada no contó con la documentación relativa a los contratos FGBCBC/OM/ADJ-DIR/004/2021, FGBCBC/OM/ADJ-DIR/010/2021, FGBCBC/OM/ADJ-DIR/011/2021, FGBCBC/OM/ADJ-DIR/014/2021, FGBCBC/OM/ADJ-DIR/025/2021, FGBCBC/OM/ADJ-DIR/033/2021 y FGBCBC/OM/ADJ-DIR/057/2021, por un importe total pagado con recursos del FASP 2021 por 79,215.0 miles de pesos, que compruebe que los bienes y servicios adquiridos y arrendados se recibieron a entera satisfacción, que se brindaron conforme a las condiciones contratadas, que además, en el caso de los bienes, estos contaron con las condiciones apropiadas para su resguardo y se usaron para lo que

fueron adquiridos y, respecto del arrendamiento, que compruebe que todos los bienes se destinaron a los fines de la seguridad pública.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada, para efectos de los vehículos arrendados, proporcionó fotografías de su existencia de 2020, pero no presentó evidencia de su existencia, uso y recepción a entera satisfacción del ejercicio en revisión.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprobó la recepción de los bienes y servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones contratadas y los bienes contaron con las condiciones de resguardo, así como fueron utilizados para los fines de seguridad pública, con lo que se solventa lo observado.

12. La renovación de la licencia del servicio de la plataforma educativa en línea BLACKBOARD ULTRA del contrato FGEBBC/OM/ADJ-DIR/039/2021 se entregó por el proveedor con desfase de 3 días naturales al plazo establecido en el contrato, de acuerdo con el sello de recibido incluido en la factura por el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria; asimismo, el proveedor suministró con un desfase de 6 días naturales a la fecha establecida en el contrato, de acuerdo con el sello de recibido por el almacén, las 23 piezas de reactivos para analizador genético de matriz de 8 capilares del contrato FGEBBC/OM/ADJ-DIR/010/2021, lo que representó penas convencionales no cobradas a los proveedores por 46.3 miles de pesos y 22.4 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó y comprobó la ampliación del plazo de entrega mediante convenios modificatorios, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los bienes y servicios adquiridos mediante los contratos FGEBBC/OM/ADJ-DIR/004/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/010/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/011/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/014/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/016/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/025/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/029/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/033/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/039/2021 y FGEBBC/OM/ADJ-DIR/057/2021, y el convenio de colaboración para la aplicación de los procesos de evaluación y control de confianza por 4,008.0 miles de pesos se pagaron de acuerdo con los precios pactados.
- b) Se constató que de los contratos FGEBBC/OM/ADJ-DIR/016/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/029/2021, FGEBBC/OM/ADJ-DIR/039/2021 y del convenio de colaboración para la aplicación de los procesos de evaluación y control de confianza se contó con la documentación que acreditó la prestación de los servicios y la entrega del material.

- c) Los bienes y servicios adquiridos al amparo de los contratos con número LPN-010-009-2021 para la “adquisición de chalecos balísticos”, por 4,689.6 miles de pesos; FGEBC/OM/LIC-NAC/024/2021 para la “prestación del servicio de mantenimiento para la Fiscalía General del Estado”, por 2,398.9 miles de pesos, y FGEBC/OM/ADJ-DIR/045/2021 para la “Impartición de asignaturas del plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forenses para el Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de la FGEBC”, por 1,428.3 miles de pesos; los contratos sin número para la “prestación de servicios de telecomunicación” por 5,981.1 miles de pesos, para el “servicio de puerto extendido para el C4”, por 3,352.3 miles de pesos, y “Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales, para la Evaluación de los programas”, por 1,000.0 miles de pesos, y el pedido número 350 para la “adquisición de muebles de oficina” por 56.3 miles de pesos, todos financiados con recursos del FASP 2021, se pagaron de acuerdo con los precios pactados en los contratos y pedido; asimismo, fueron entregados de conformidad con los plazos pactados, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.

Transparencia

14. El Gobierno del Estado de Baja California informó, en el sistema implementado por la SHCP, los cuatro trimestres de 2021 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del FASP 2021, en sus componentes de Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, y se constató que la información reportada a la SHCP, respecto del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre, es congruente con el monto reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2021; asimismo, informó los indicadores trimestrales, semestrales y el anual en el formato del componente de Indicadores; además, se verificó que se puso a disposición del público en general, mediante la página de Internet del gobierno del estado, los cuatro trimestres informados del Ejercicio del Gasto, de Indicadores y Destino del Gasto; por otra parte, los cuatro informes trimestrales, fueron publicados en el “Periódico Oficial del Estado de Baja California, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California”, tres dentro del plazo establecido en la normativa y el primer trimestre de manera extemporánea, con 35 días de atraso respecto del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

2021-B-02000-21-0423-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, publicaron extemporáneamente en el "Periódico Oficial del Estado de Baja California, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California" el primer informe trimestral de 2021 sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la administración de los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2021, con 35 días de atraso respecto del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

15. El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual incluyó la evaluación al FASP 2021 y fue publicado en su página de Internet; asimismo, publicó en su página de Internet el Informe Estatal de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP 2021 y el Informe de Resultados de la Encuesta Institucional FASP 2021.

16. El Gobierno del Estado de Baja California envió al SESNSP los informes mensuales de enero de 2021 y de marzo de 2021 a marzo de 2022 y los cuatro informes trimestrales, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, el segundo informe mensual (febrero) de 2021 se envió extemporáneamente, con dos días de atraso.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró y comprobó el envío del informe dentro del plazo establecido, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

17. Se verificó el cumplimiento de las metas comprometidas por el Estado de Baja California, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación, como a continuación se describe:

En 2021, los recursos asignados al FASP por 292,865.5 miles de pesos representaron el 11.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Estado de Baja California reportó recursos del FASP 2021, pagados al 31 de diciembre de 2021, por 171,415.8 miles de pesos y 266,166.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2022, que representaron el 58.5% y el 90.9%, de los recursos asignados, respectivamente. Adicionalmente, se realizó un anticipo para la compra de armamento por 7,266.3 miles de pesos a la SEDENA.

Los recursos pagados del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la FGEBC por 173,449.9 miles de pesos que representaron el 59.2% y a los CERESOS por 5,232.2 miles de pesos, que representaron el 1.7%, estos últimos, como beneficiarios de los recursos del FASP 2021, a través de los pagos efectuados por la FGEBC (ejecutor único).

Los recursos del FASP 2021 se distribuyeron en cinco PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública más aquellos destinados al seguimiento y evaluación de los programas.

Los PPN con mayor asignación de recursos del FASP fueron: “Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública” con el 45.2%; “Sistema Nacional de Información” con el 27.5%, y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 14.1%.

Los PPN con menor asignación de recursos fueron: “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, con el 11.1%, y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, con el 1.7%, así como “Seguimiento y Evaluación de los Programas” con el 0.3%.

Los PPN reportados con mayor recurso pagado fueron: “Equipamiento e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública” por 123,783.7 miles de pesos (incluye el pago anticipado de armamento por 7,266.3 miles de pesos); “Sistema Nacional de Información” por 78,546.7 miles de pesos y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 36,817.3 miles de pesos.

Los PPN que se reportaron con menos recursos pagados fueron: “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, por 28,188.9 miles de pesos y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, por 5,095.8 miles de pesos. Además, se pagó el Seguimiento y Evaluación de los Programas por 1,000.0 miles de pesos.

Cumplimiento de metas y objetivos

El Gobierno del Estado de Baja California cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Al 31 de marzo de 2022, se reportaron recursos pagados por 266,166.1 miles de pesos más un pago anticipado a SEDENA por 7,266.3 miles de pesos, que representaron el 93.4% de los

recursos asignados (no incluye rendimientos financieros por 5,270.2 miles de pesos); asimismo, los recursos no ejercidos se reintegraron a la TESOFE.

El estado cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- Se arrendaron vehículos tipo pick up, sedan y motonetas.
- Se suministró el servicio de mantenimientos a la Red de TETRAPOL y de terminales de radiocomunicaciones; de mantenimiento para servidores de base de datos y de mantenimiento para equipo de análisis genético.
- Se suministraron insignias de placa metálica, productos químicos, materiales, accesorios y de laboratorio, la herramienta informática para el monitoreo y los servicios de internet, así como licencias informáticas y muebles de oficina y estantería
- Se aplicaron evaluaciones al personal.
- Se pagaron cursos para el personal.

En 2021, la entidad federativa contó con 12,710 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: Centros de Readaptación Social con 1,833; FGJ con 4,663; Policía Municipal con 6,214; en este contexto, existe un indicador de 2.5 policías por cada mil habitantes en 2021 al igual que en 2020.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto al ejercicio fiscal 2020, en Extorsión el 32.3%, en Robo a Negocios el 22.0%, en Homicidios el 16.9%, en Robo de Vehículos el 10.6%, en Secuestro el 7.1% y en otros delitos el 6.0%.

La capacidad instalada de los centros penitenciarios es suficiente, debido a que la población asciende a 8,560 personas y la capacidad es para 16,087 personas.

Al 31 de marzo de 2022, se pagaron recursos por 266,166.1 miles de pesos y se realizó un anticipo para la compra de armamento por 7,266.3 miles de pesos a la SEDENA, que representaron el 90.9% y 2.5% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Baja California, respectivamente; asimismo, se reintegró un importe de los recursos no ejercidos a la fecha referida, por 19,433.1 miles de pesos, que representaron el 6.6% respecto de lo asignado al fondo y se generaron rendimientos financieros por 5,270.2 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 2,350.0 miles de pesos y se reintegraron 2,920.2 miles de pesos a la TESOFE.

En general, la entidad federativa reportó 80,536.00 metas programadas, de las cuales, al 31 de marzo de 2022, alcanzó 77,300.94 metas.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2021:

- El nivel de cumplimiento del indicador tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 91.7%.
- Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de formación inicial, formación continua y especialización, con respecto a los convenidos en el Ejercicio Fiscal 113.31%
- Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa 32.5%
- Se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 67.8%

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2021
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021

Indicador	Valor
I.-Eficacia e impacto de los recursos del fondo y cumplimiento de los objetivos y metas	
I.1.- Importancia del fondo respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	11.3%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2021 (% pagado del monto asignado)	58.6 %
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2022 (% pagado del monto asignado) (reportado estructural)	90.9%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	5.7
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.00
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Si, No, Parcialmente)	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2021 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%)	55.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Si, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021(%)	2.5
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020(%)	2.5
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2021	24.2
I.12.- Sobrepoblación existente en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2021 (%)	53.2
II.- Transparencia en la aplicación de los recursos	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados del FASP. (Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores) (Bueno=Igual a 100%; Regular menor a 100% y mayor a 80%; y Bajo= Menor a 80%)	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (formato único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Si o No)	Sí

Indicador	Valor
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Si, No, Parcialmente)	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP ¿La entidad federativa difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Si, No, Parcialmente)	Si
III.- Evaluación del fondo III.1.- La entidad federativa realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)	Si

Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Programática y Presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2021, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2021 presentaron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en "Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información". Adicionalmente, de acuerdo con las cifras reportadas, al 31 de diciembre de 2020 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció el 90.9%, del total de los recursos asignados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,266,276.29 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 192,543.5 miles de pesos, que representaron el 65.7% de los 292,865.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Baja California comprometió 276,861.2 miles de pesos y devengó 171,639.3 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2022, 266,166.1 miles de pesos, que representaron el 58.6% y el 90.9% de los recursos transferidos; se pagaron recursos por 171,415.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 266,166.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2022.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia, destino de los recursos y transparencia así como de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, lo que determinó un monto por aclarar de 7,266.3 miles de pesos, que corresponden a recursos transferidos a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de armamento y municiones con base en la cotización número SIDCAM-CC-016/2021, que no fueron entregados al Gobierno del Estado de Baja California. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Cabe señalar que, con base en el oficio número DCAM/OPTVO./M.J.C.-5540/2021, el Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional comunicó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el proceso de compras consolidadas 2021, razón por la cual se excluye el monto de la solicitud de aclaración correspondiente al pago para la adquisición del armamento y municiones que no fueron recibidos por el estado, para la calificación del dictamen.

El Gobierno del Estado de Baja California cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes

trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, publicó de manera extemporánea el informe del primer trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 32.737 de fecha 31 de mayo de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 5, 7, 8 y 14 del presente informe se consideran como no atendidos.

LD, Colis



BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"2022, Año de la Erradicación de la
Violencia contra las mujeres en
Baja California"

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	SUBSECRETARIA DE INGRESOS
NÚMERO DE OFICIO:	32.737

06 JUN 2022
RECIBIDO
6 Hojas y 1 CD
FOLIO: 2675

Mexicali, B. C. a 31 de mayo de 2022.

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
06 JUN 2022
10 años
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente y en relación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la auditoría 423 denominada **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**, la cual fue notificada mediante oficio número AEGF/0291/2022, de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**), para la fiscalización superior de la Cuenta Pública del **ejercicio 2021**.

Al respecto, se adjunta copia de los oficios No. FGE/OM/RFED/0127/2022, de parte de la Fiscalía General del Estado con información en un disco compacto debidamente certificado en **atención a los resultados 10, 13, 21, 22, 23 y 29**, así mismo se remite copia de oficio 043/2022 de parte de la Dirección de Planeación y Evaluación de ésta Secretaría de Hacienda, en **atención al resultado 27** respectivamente.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

VICTOR DANIEL AMADOR BARRAGÁN
SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
01 JUN. 2022
DESPACHADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

C.c.p. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA- SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.
Archivo/minutario
MQM/apc

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
06 JUN 2022
6 Hojas y 1 CD
RECIBIDO
DAGF "B1"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Fiscalía General del Estado de Baja California (FGEBC) y la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44, 47 y 70, fracción I
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 44, párrafo sexto, 45, 48, párrafo último, y 49, párrafo primero.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto y trigésimo quinto.

Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVI/20, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2020: artículo 11.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Estado de Baja California, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2021, cláusula segunda, párrafo antepenúltimo, y tercera, fracciones I y III.

Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Registro e Integración Presupuestaria

Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2021 (FASP 2021), que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal y por otra parte el Estado de Baja California: Programa "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.